



titud al referido señor, á los efectos subsiguientes.

Doña María Josefa Basnès, maestra sustituta de la escuela pública de niñas de Orce, dirige instancia de solicitud de que se de curso á otra documentada, interesando de la Junta central de clases pasivas del magisterio de Instrucción primaria su clasificación. Compulsados los documentos unidos á dicha instancia con los originales presentados, declaró la Junta hallarlos conformes y acordó se remitiesen estos á la interesada, previo recibo, y se cursa á la superioridad el expediente de clasificación de la recurrente á los efectos que procedan.

Dada cuenta á la Junta del expediente de concurso á la escuela de Narila, acordó se proponga al Rectorado la misma á D. Francisco Sanchez Cañar, maestro de los Cortijos de Albondón, que cuenta tres años, dos meses y cinco días de servicios.

El alcalde de la Peza, participa que la local de su presidencia ha nombrado para la escuela incompleta de Villares, en calidad de interino á D. Manuel Garcia. La Junta acordó aprobar con carácter provisional dicho nombramiento y hasta la toma de posesion del nombrado á virtud del último concurso.

El Inspector de primera enseñanza, propone para maestro interino de Olivares, anejo de Molin, á D. Francisco Moreno, maestro elemental. La Junta acordó nombrar para dicho cargo al propuesto, é interesar del Rectorado su aprobacion.

El Rectorado remite para la oportuna tramitacion una instancia de varios vecinos de Alomartes, anejo de Ilora, interesando la proclamacion de D. José Carrillo, maestro de dicho anejo, por razon de edad. La Junta acordó se pase la mencionada instancia al alcalde de Ilora, para que oyendo á la junta local y Ayuntamiento de su presidencia, informe sobre el contenido de la misma.

El alcalde de Trevelez participa que con objeto de que no se interrumpa la enseñanza, la Junta local de su presidencia ha nombrado maestra interina de la escuela de niñas de aquel pueblo á doña Ana Jimenez Manzano. La Junta acordó aprobar dicho nombramiento con carácter de provisional y hasta nueva orden.

La Junta central de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza se ha servido declarar á doña Ana Portillo, viuda de don Luis Rodriguez del Rey, con derecho á pensión de 383 pesetas 32 céntimos anuales. La Junta acordó se notifique á la interesada dicha resolucioin y se remitan á la superioridad las diligencias originales que al efecto se practican.

Los maestros de uno y otro sexo de las escuelas públicas de Villanueva Mesa y Ventas de Huelma, dirigen instancias en reclamacion de haberes. La Junta acordó se pasen dichas instancias al señor Gobernador para que se sirva ordenar el ingreso en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de las cantidades que reclaman dichos profesores.

Don Francisco Guiranza, maestro de Albuñol, devuelva contestado el pliego de cargos que le resultan del expediente que sobre abandono de destino se le instruye. La Junta acordó se una la contestacion del enunciado profesor al expediente del señor Inspector de primera enseñanza, para que se sirva emitir dictámen.

Don Antonio Martín dirige instancia en solicitud de 3384 52 pesetas que por concepto de haberes devengó su difunta esposa doña María Josefa Rosales, maestra que fué de Otura. La Junta acordó se prevenga al Ayuntamiento del citado pueblo consigne en el presupuesto adicional la suma que reclama el recurrente.

El alcalde de Peligros remite el expediente instruido contra don Antonio Palacios, maestro de dicho pueblo, sobre abandono de destino. La Junta acordó se saque el pliego de cargos que de dicho expediente resulten y se pase al referido profesor, previniéndole los devuelva contestados de su puño y letra en el preciso término de ocho días.

D. Marcelino Arellano dirige instancia en reclamacion de 271 pesetas, que se adeudan á su esposa como heredera de D. José Arellano, maestro que fué de Guajar Alto, ó en su defecto se ordene al Ayuntamiento del citado pueblo le compense con dicha suma la de 150 pesetas que el recurrente adeuda al Municipio. La Junta acordó se prevenga al Ayuntamiento de Guajar Alto consigne en el presupuesto adicional la suma que reclama el recurrente, á no ser que estime procedente la compensacion propuesta por el mismo.

**Pagos.** El Sr. Delegado de Hacienda ha señalado para hoy los siguientes:

Personal correspondiente á las dependencias de Delegacion, Depositaria, Impuestos, Contribuciones, Intervencion y Archivo, Juzgados, Audiencias, Penal, Gobierno civil, Seguridad y Vigilancia, Correos, inspectoras de la contribucion industrial, Clases pasivas, abogados del Estado y cler.

**Personal.** Ha sido admitida la renuncia hecha del destino que sirve de oficial archivero de esta Delegacion, D. Miguel Roura.

Se ha concedido un mes de licencia para que atienda el restablecimiento de su salud, al jefe del negociado de contribuciones, D. Jorge Lombarte.

Ha sido nombrado registrador de la propiedad de Granada, D. Gaspar Fernandez Castañon.

**Escándalo.** En la madrugada de ayer se promovió un fuerte escándalo en la casa núm. 14 de la calle del Horno de la Merced, en que un sujeto llamado Gabriel Polaez maltrató bárbaramente á su hija política Josefa Jimenez Contreras, causándole varias heridas en la cara y en la mayor parte del cuerpo.

El cabo de la guardia municipal José Molina condujo á la joven al Hospital civil y al agrasar el arresto.

**Registrador.** Ha tomado posesion del cargo de notario de Torrox, el ilustrado abogado granadino D. Francisco Villarejo.

**El beneficio de la Ciudad.** Anoche asistió el teatro numeroso público, que con nutridos aplausos demostró repetidas veces sus simpatías á la señora Ciudad.

Esta, en la representacion de las obras que á beneficio suyo se pusieron en escena, estuvo muy bien, sobre todo en *Mami zelle Nitouche*, cuyos números más agradables tuvieron que ser repetidos varias veces.

Lo mismo en el primer acto de esta preciosa zarzuela que en el *caracolillo del Certámen Nacional* la distinguida actriz recibió muchos obsequios, y de todas partes del teatro se arrojaban á los pies de la tiplé numerosos ramos de flores.

La señora Ciudad debió quedar satisfecha de la ovacion que el público le hizo en su beneficio.

**En honor de Santo Tomás.** La funcion religiosa que, costeada por los alumnos de este seminario, se ha de verificar en honor de Santo Tomás de Aquino, en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, se sujetará al siguiente programa:

Día 6 de marzo.—A las doce de la mañana, repique general en la Catedral, con disparo de palmas y cohetes. Por la noche á las siete y media, castillo de fuegos artificiales, dirigidos por el pirotécnico D. Juan Hernandez, asistiendo la banda de música del Hospicio.

Día 7.—A las once de la mañana, solemne funcion en la que hará el panegirico del Santo Doctor, el canónigo D. Emilio de la Rosa, acompañando en la misa la capilla de la Catedral.

Al acto asistirá también la música del Hospicio, disparándose palmas y cohetes.

**Orfeon.** El cuerpo de coros de la compañía que actúa en el teatro de Isabel la Católica, ha organizado un orfeon, que en el próximo Carnaval, cantará en los centros de recreo de esta ciudad.

**Un crimen en Motril.** De esta ciudad nos dan cuenta de un crimen misterioso, de que ha sido víctima un apreciable é ilustrado joven, tenedor de libros de la fabrica azucarera de los Sres. Dominguez. Hé aquí lo que sobre el particular nos escriben:

“Ayer fué hallado, junto á una puerta falsa de la fabrica de azucar que en esta localidad tienen los Sres. Dominguez el cadaver del Tenedor de libros de la misma. Junto á este se han encontrado un revolver y una botella de vino vacía. En uno de los bolsillos se le encontró una carta declarando que no se culpase á nadie de su muerte. El cadaver presentaba una herida de arma de fuego en la sien izquierda.

Constituido el juzgado en el lugar de la ocurrencia, comenzó á instruir las oportunas diligencias, y de ellas parece resultar, segun de público se dice, que la referida carta no fué escrita por la víctima.

Hecha la autopsia del cadáver, resulta que la muerte ha sido por estrangulacion, y que la herida de la sien la debió recibir tres ó cuatro días despues de muerto. En el estómago no se ha advertido señal alguna de vino. Además, el cadáver presentaba en las manos y en otras partes del cuerpo señales fehacientes de haber sido cruelmente maltratado.

Por auto judicial, han sido presos é inco-municados el Administrador, el Ingeniero y otros varios dependientes de la fabrica, y parece—tal es al menos el rumor que corre—que existen indicios bastantes para sospechar que los autores de tal crimen sean alguno ó varios de los detenidos.

Reina en la ciudad general consternacion, pues la víctima gozaba muchas simpatías.

**Casos y cosas.** Ayer, á las cinco de la madrugada, se intentó hacer un robo en el depósito de embatidos que don Rafael Calé tiene en la calle de Horno de Marina. Los ladrones levantaron violentamente dos tablas de una ventana que dá á la calle, con el propósito de extraer desde allí, por medio de ganchos, lo que trataban de robar; pero el sereno del distrito Emilio Sanchez Ramos se

apercibió de ello, y al intentar detener á los ladrones, huyeron precipitadamente.

—Anoche á las once rieron tres sujetos en la calle de San Jerónimo.

Erán un hombre de 50 años de edad, el novio de su hija, joven de 19 años, y el hermano de la novia.

Por cuestiones de noviazgo se inició la riña, y al acercarse los señores Emilio Sanchez Ramos, José Gonzalez Herrera y otro llamado Gregorio, para detenerlos, todos echaron á correr, disparando en la fuga una pistola uno de ellos.

Los tres han sido detenidos y puestos en el arresto.

**Comision provincial.** En las sesiones celebradas ayer y anteayer, bajo la presidencia de D. Nicolás del Castillo y con asistencia de los señores Lopez Cózar, Martin Adame, Rada Marin Gomez Ruiz, Campos y Aravaca, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Que se remitan al señor Gobernador todos los antecedentes relativos al expediente de abono de suplementos de listas electorales á la editora del *Boletín Oficial*.

Que se expida á doña Emilia Aragon Dios Ayuda, certificacion en que conste estar embargados los créditos que contra esta Corporacion y á favor de doña Matilde Criado tenía su difunto esposo don Luis Rivero, contratista que fué de carreteras.

Que se ordene al sobrestante de construcciones civiles proceda á la reparacion de los desperfectos ocasionados por el hundimiento de parte del pasillo ó corredor que dá acceso á la enfermeria y torre denominada de Santiago en la cárcel de Audiencia.

Aprobar los precios medios fijados por las dependencias militares á los suministros facilitados en diciembre y enero últimos á individuos del ejército y Guardia civil, y que se publiquen en el *Boletín Oficial*.

Conceder ingreso provisional en el Hospicio á la niña Trinidad Conde Soria.

Quedar enterada de la comunicacion del Gobernador suspendiendo el acuerdo de 12 del actual relativo al expediente de la reclamacion de don Eugenio Hilaire contra un repartimiento de Albolote.

Que el contratista de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel de Audiencia, no está obligado por su contrata á facilitar los aparatos é instrumentos propios para la aplicacion de la cura de Lister, y sí solo las medicinas.

Y por último, aprobar los balances y cuentas presentadas por varios ayuntamientos de la provincia.

Se despacharon varios expedientes de quintas y se aprobaron otros de balances y cuentas de algunos pueblos de la provincia.

Se concedieron treinta días de licencia por enfermo al peon caminero Miguel Sanchez Ortega.

Se aprobaron varias cuentas de racionado al hospital de San Juan de Dios y distintas dependencias del Hospicio.

Se conceda ingreso en este último establecimiento á los niños Rosalia y Francisco Ruiz Moreno.

Se aprobó el presupuesto extraordinario que se acostumbra á dar en San Juan de Dios el día del santo titular, y que asciende á 749 30 pesetas.

Y por último, que se anuncie nueva subasta para la adquisicion de ropas para San Juan de Dios, por haber resultado desierta la primera.

**Distribucion de fondos.** Debiendo distribuirse los fondos sobrantes de la subvencion concedida por la Diputacion provincial para ayudar á los gastos de los expositores de esta provincia en la Exposicion universal de Barcelona, se hace preciso que cada uno de los interesados presente en el término de ocho días cuenta justificada de los gastos de transporte de sus respectivas instalaciones, para proceder al reparto de dichos fondos en la proporcion conveniente; debiendo hacer constar que la cantidad que tiene en caja la Comision como sobrante de los gastos generales ocurridos por todos conceptos es precisamente de 519 pesetas 19 céntimos, segun justificantes que obran en poder del señor Presidente de la Comision organizadora, el Excmo. Sr. Marqués de Dilar.

Las cuentas ó justificantes deberán entregárselas los señores expositores en casa del vocal de la Comision D. Enrique Sanchez Garcia, calle del Escudo, núm. 15, fabrica de chocolates.

**Las patentes de alcoholes.** La Direccion general de Impuestos ha dirigido al señor Delegado de Hacienda de esta provincia la comunicacion siguiente:

“Al reformarse la tarifa de patentes para la venta de alcoholes, por real decreto de 13 de noviembre último, se dispuso que durante el mes actual, habien de completarse el pago de dichos documentos, los industriales que están obligados á proveerse de ellos, y que se proceda por la via de apremio, contra los que habiendo satisfecho el primer pago, no abonaron el segundo. Por otra parte, el número 20 del artículo 84 del Reglamento de 26 de Junio próximo pasado, califica de defraudadores del impuesto á los que expenden alcoholes, aguardientes ó licores, sin

hallerse provistos de la patente especial que les habilita para la venta, cuya falta se pena por el artículo 85, con un recargo igual al duplo de la patente. —La Administracion tiene el ineludible deber de cumplir la ley mientras se halle vigente, pero como pudiera suceder por error, ignorancia ó olvido no acudiesen á pagar el segundo plazo los que han satisfecho el primero, ó no se previene de la patente dentro del plazo legal los que hasta ahora no lo han obtenido, lo cual les haría incurrir en las responsabilidades que respectivamente están determinadas, sin que entonces pudiesen evitarse los perjuicios que irrogarian á los interesados; esta Direccion general, en su deseo de aplicar la ley de modo que se obtenga de ella el resultado que hay derecho á esperar, y de no vejarse á los contribuyentes que se hallen dispuestos á cumplir, ha acordado encargar á V. S., la conveniencia de que recuerde, por medio de los periódicos oficiales á los industriales que hubieran satisfecho el primer plazo de la patente, el deber que tienen de verificar el pago del segundo, antes de que termine el corriente mes si quieren evitarse el procedimiento ejecutivo de apremio, y que de igual modo invite á los que estando obligados á proveerse de patente para la venta de alcoholes, no se hayan provisto de ella, que la adquieran y que se citen antes de 1.º de Marzo, á fin de que no incurran en el recargo del duplo de su importe, que establece el Reglamento, y que la Hacienda se vería en el sensible caso de exigir. —Del caso é inteligencia de V. S., espera esta Direccion que adoptará las medidas que conduzcan á realizar sus deseos, y por lo pronto le encargo que se sirva acusar el recibo de la presente.”

**Revista de Comisario.** La revista de Comisario de este mes la pasarán hoy los cuerpos é institutos de esta guarnicion en la misma forma que el mes anterior.

Queda nombrado para socorrer los transeuntes de infanteria del mes de Marzo, el alférez abanderado del regimiento infanteria de Córdoba, D. Juan Frances Izquierdo que habita calle de Santa Paula número 9, y para los del arma de caballeria el teniente del regimiento Dragones de Santiago, D. Ricardo Rafael Gonzalez, que vive calle de Almona, número 1.

El regimiento infanteria de Córdoba nombrará los barberos que han de prestar el servicio á los individuos que no tengan cuerpo en esta guarnicion.

Todas las clases militares y transeuntes residentes en esta plaza, presentarán el día 28 á la una de la tarde en el Gobierno militar los justificantes de revista para que sean examinados antes de su autorizacion, debiendo ir provistos de los documentos que les autorice y personarse el día 1.º á las doce y media en el despacho de S. E. en traje reglamentario, para la autorizacion de los justificantes despues de recogerlos en secretaría.

**Llamamiento.** Por la Secretaría del Gobierno militar de esta plaza, se llama á los señores Jefes, oficiales é individuos de tropa que expresa la siguiente relacion para enterarse de asuntos que les interesa como así mismo, facilitarles documentos de su propiedad:

Comandante retirado, don José Vasco y Vasco; cabo segundo licenciado, Francisco Jurado Torres; soldado licenciado, José Sanchez Luque; idem Manuel Martin Porras; idem Pedro Ruiz Tator; idem Fernando Perez Gutierrez; idem José Martin Perez; obreros, José Marin Torrijos, don Diego Perez Pareja, doña Dolores Sanchidrian Garcia; doña Josefa Pineró Gallardo; doña María del Carmen Otero Gonzalez; doña Adelaida Riston Almendina y don Francisco Jardo (padrero.)

CHARADA

Con mi prima y segunda en posicion el valor del soldado su reputa; la calidad tambien de cierta fruta si es el ajuste de ella es condicoin. Y en los juegos de naipes así mismo tercera y cuarta verás sobre la mesa; y en mi todo se enredó el que atraviesa la rivera tria del coquetismo.

R. L.

Solucion á la anterior:—GRANADA.

Telegramas á «El Defensor.»

Madrid 28, diez noche.

Esta mañana han visitado al Conde de Morphy, Secretario particular de la Reina, los Sres. Conde de las Infantas, Seco de Lucena y Herasti.

El Consejo de ministros reunido hoy bajo la presidencia de la Reina regente, se ha ocupado de las pretensiones de los granadinos.

Se acordó conceder al Liceo de Granada una subvencion para las fiestas que proyecta, y prestarle todo el apoyo moral del Gobierno, enviando á esa ciudad tropas y bandadas militares para la mayor solemnidad de los festejos.

Tambien se acordó que el Gobierno facilite premios para los certámenes que constituyen parte del programa de fiestas, y que se faciliten además otros auxilios que tengan capitulo en el presupuesto de Fomento.

La Comision gestiona otras subvenciones del Senado y del Congreso.

A este efecto, los comisionados tendran mañana una conferencia con los presidentes de ambas Cámaras.

Los señores Conde de las Infantas, Conde de Castillejo y Escavias de Carvajal han visitado a los señores Villaverde, general Jovellar y marques de Molins.

La Comision ha conferenciado esta tarde con el Sr. Sagasta, fijando los terminos del apoyo que a las fiestas de la coronacion ha de prestar el Gobierno.

Luego tuvo otra conferencia con el duque de la Victoria, presidente del Consejo de ferrocarriles, solicitando que se establezca una rebaja en los precios de los billetes para la época de las fiestas.

Tambien gestiona la Comision la inmediata solucion de los expedientes de compostura del embovedado del Darro y derribo del ex-convento de la Trinidad.

Urge que el Ayuntamiento dé principio a las obras de Santo Domingo.

El Sr. Gamazo ha ofrecido que Valladolid cooperará a la coronacion de Zorrilla con su apoyo material y moral.

Zorrilla regalará al Ayuntamiento de Granada un autógrafo de su excelente poema «Los Gnomos.»

Ha fallecido el insigne poeta granadino D. José Salvador de Salvador. —M.

Madrid 28, once noche.

Ha quedado aprobado en las Cortes el Código civil.

Se ha declarado la nulidad de la eleccion de diputado a Cortes por Enguera.

Ha fracasado el empréstito municipal que gestiona el Ayuntamiento de Madrid.

En Canadá ha ocurrido un descarrilamiento de un tren, resultando treinta y cinco muertos. —M.

Madrid 28, doce noche.

La cotizacion de los fondos públicos ha cerrado hoy en Bolsa a los siguientes precios:

- 4 por 100 interior contado, 75'55.
4 por 100 amortizable, 89'20.
4 por 100 exterior, 77'70.
Billetes de Cuba, 105'00.

Acciones del Banco de España, 407'00.

Acciones de la Compañia de tabacos, 112'85.

CAMBIOS.

- Londres, 8 dias vista, 25'86.
Londres, 60 dias fecha, 25'75.
Londres, 90 dias fecha, 25'73.
Paris, a la vista, 2'40.
Paris, 8 dias vista, 2'30. —M.

El Sr. Paso en el Senado.

Hé aquí los principales párrafos del último notable discurso pronunciado por el I. mo. Sr. D. Nicolás de Paso acerca del dictamen relativo al Código civil, contestando, en nombre de la Comision, al señor Marqués de Trives:

«Se ocupaba el señor Marqués de Trives—dice—de aquellas salvaduras hechas por la Comision en el preámbulo de su dictamen, como criterio particular de alguno ó algunos de sus individuos, y después de exponer respecto de ese punto lo que estimó conveniente, manifestaba que, ministerial por un momento del Código y de la Comision, tenía que defender á aquel del ataque que la misma Comision le dirigía por medio de uno de sus individuos, á la que consistía en suponer que el Código no estaba de acuerdo con las bases votadas por el Parlamento.»

«Ya veis, señores Senadores, que el golpe asestado es mortal. Si el supuesto de que partía S. S. tuviera completa exactitud, es evidente que ese golpe heriría á la Comision de una manera profunda. Pero no hay tal cosa. Su señoría ha partido de una equivocación, y yo tengo el deber de rectificarla, con el objeto de evitar á la Comision ese golpe tan violento.»

«¿Qué es, señores, lo que venimos debatiendo? ¿Cuál es la tesis de la Comision? Venimos debatiendo la fórmula que ésta en su dictamen propuso, para que se sirva el Senado acordar que el Código civil publicado por el Gobierno, en virtud de autorización conferida por la ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se separe de las bases contenidas en esa ley. Su tesis era que, tratándose de un Código hecho por autorización, no cabe discutir las bases; lo único que podía dar resultado práctico, no digo

yo que fuese lo único hecho, era demostrar, si se podía, que el Gobierno había sido infiel á esas bases, porque desde el punto que el Código publicado estuviese conforme con las citadas bases, no había otra fórmula que no podía proceder resolución alguna, en sentir de la Comision, más que la de declarar que con efecto, el Código no se separa de las bases contenidas en la citada ley.»

La comision dice que hay fidelidad en el desarrollo de las bases, y el Sr. B. sch ha dicho que las bases estaban infingidas, por eso la comision propone el Senado que se sirva declarar que, en efecto, el Código se ajusta á la ley de 11 de mayo, y el señor B. sch formuló un voto particular en que, partiendo de esa, para S. S. evidencia desconformidad, de esa infracción, proponiéndose se declarase así, de volviendo el Código al Gobierno para que lo pasase á la comision de Códigos.»

La salvadora, pues, la excepción contenida en este último párrafo del preámbulo del dictamen no puede afirmarse, no se refiere con toda evidencia á alguno ó algunos individuos de la comision que tenían criterios distintos en la cuestion doctrinal; élude clarísimamente el individuo que tuvo á bien separarse de la mayoría de la misma comision, que se puso enfrente de ella y firmó un voto particular; pero los seis individuos que quedamos, una vez separado el Sr. B. sch, estamos soterramente de acuerdo en que el Código se encuentra ajustado á la ley de bases. Y yo no necesito, ni creo siquiera pertinente recordar ahora á la Cámara lo que resultó de este voto particular; el voto fué desechado.»

Pasa á ocuparse en haberse periodos de los puntos generales expuestos por el Sr. Marqués de Trives en su discurso, y sigue diciendo después:

«Pero reducida la cuestion al punto de lo legal, al punto de lo procedente, ¿qué es lo que el Senado se digno acordar? ¡Ah! en ese particular señores senadores, es imposible que la comision ceda, que la comision transija. Hecho la comision, como ha ido el dignísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia tan allá como posible es, y no poniéndose ni pudiéndose poner sobre el Código la inscripcion que el Dante leyó en la puerta del infierno, no diciendo que se pierda toda esperanza de futuras emendas, no diciendo que no se podrá reformar en el sucesivo, me parece que tanto el Sr. Marqués de Trives como los demás ilustres impugnadores del Código, pueden estar tranquilos y contribuir hasta con sus votos á la aprobacion de este dictamen.»

Enunció, al comenzar este desahogado discurso, que me proponia solo apreciar algunos puntos de vista general, y principalmente defender á la Comision del terrible é infundado cargo que le hicieron (creo yo) reformar algun juicio un tanto inexacto. No diré yo que sean audacias retóricas ó oratorias; no diré siquiera que sean audacias lógicas, no; es sencillamente un criterio; que de un modo modestísimo me permito conflictar de inexacto. Por ejemplo, decía el señor marqués de Trives, hablando de las dotes, que en el Código se comete una notoria contradiccion de principios. Por el artículo á que S. S. se refiere «por esta disposicion legal limitada (dice S. S., más que á la Comision de esta Cámara, á los dignos é ilustres individuos de la Comision de Códigos) la libertad del padre que tanta resp. ta en la sucesion testamentaria.» ¿D. modo que S. S. ha entendido, ha manifestado comprender que el Código pone una limitacion á la facultad de dote? ¿No es esto? (El señor marqués de Trives hace signos afirmativos.) Pues me parece que S. S. ha estado ido un leve uteris equivocado.»

Habla en los artículos 1340, 1341 y algunos otros, de la dote obligatoria, de la dote á que hemos llamado siempre en las escuelas, dote necesaria; y á esa es á la que se pone límite, como siempre se le ha puesto. ¿Pero es, por ventura, por poner el Código límite á la obligacion del padre de dote á la hija, se le ha tambien construido en el derecho á dote voluntariamente? ¿No? vea el señor Marqués de Trives el artículo 1338. Dice así: «Pueden constituir dote á favor de la mujer, antes ó después de contraer matrimonio, los padres, parientes, etc.» Puede, pues, el padre dote á su hija. ¿En cuanto? ¿Con qué límite? No lo dice la ley; de manera que la contradiccion que S. S. señalaba en lo relativo á la dote voluntaria, no existe en el Código. Y yo me atrevería á decir una cosa de mi cuenta: que creo que debiera haber ese límite, que creo que debiera defenderse al padre contra el extravío de su amor hacia la hija que va á casar ó tal vez contra el deslumbramiento de un entice brillante; que pudiese obligarle ó conducirle á dar en dote más de lo que en rigor debiese, perjudicándose á sí propio ó perjudicando á su familia.»

Pero sea de esa opinion particularísima mía lo que fuere, el hecho es que la observacion del señor marqués de Trives no está en su lugar. El Código no pone límites á la dote voluntaria; pone límites á la dote necesaria; y obligatoria como siempre la tuvo en el derecho español; y de ahí que no hay en el texto esa contradiccion que con cierta audacia lógica nos hizo notar S. S.

No es ahora ocasion de corregir el Código más que en aquellos faltas de estilo, erratas é infidelidades en las copias, que ya se ha dicho por el señor ministro de Gracia y Justicia que se reformarán. No es ahora tampoco el momento de que se vote si todos ó varios, pero bastantes artículos del Código, merecen ser reformados. Si lo entendiera así (y yo soy tambien, señores senadores, de los contenidos en ese plural de que en el preámbulo se habla,) somos ya a guiso ó á guisa de algunos individuos de la Comision que tenemos el parecer de que el Código deberá ser, en su tiempo, reformado en más ó en menos artículos. Pero ¿cómo ha de serlo? Legalmente; ó separándose la Cámara del acuerdo que la Comision propone, y que la propone porque estima que es el momento pertinente y oportuno, sino por los medios legítimos que conducen á la reforma de qué de la ley de bases.

Ahora me acuerdo, señores senadores, y voy á hacerme cargo antes de concluir, de otra injusticia involuntariamente cometida por mi distinguido amigo particular el señor marqués de Trives. Deja ayer S. S., que el Código, en lo que se refiere á la mayor edad, es el engendro de un error; y un no sé si dijo de un error creísimos. «Marcar la mayor edad á los 23 años! No deberá ser eso, deberá ser otra cosa; tal vez sería mejor á los 21 años, para armonizar el Código civil con el Código de comer-

cio.» Y esto concurrió enigma (muy atendible por venir de S. S. y muy fuerte por la elocuencia de su palabra), esta censura contra el Código, no iba en verdad contra el Código, sino contra una de las bases, porque la base 8.ª de la ley de 11 de mayo de 1888, dice terminantemente: «Se fijará la mayor edad á los 23 años para los efectos de la legislación civil.» ¿A quién ataca, pues, S. S.? ¿A esta Comision? No. ¿A este Código? Tampoco. Ataca á S. S. á la ley de bases, y la ley de bases es inatacable en esta discusion; es reformable como todas las leyes por el procedimiento oportuno, presentando, v. gr., una proposicion, si S. S. lo considera conveniente, en que se diga: «El artículo tal del Código, conforme con esta base, será reformado en los términos siguientes: en vez de 23, 21 años ó los que S. S. estime justos.»

Para traer así como cargo, presentar como culpa del Código lo que es puramente un motivo de alza, cuando está absolutamente acorde con las bases; cuando ha habido gran fidelidad, hasta escrupulosidad en estas y otras disposiciones del Código, copiando ad pedem litera lo contenido en la ley de bases, permito me el Sr. Marqués de Trives le diga, que eso no es justo ni en manera alguna conveniente.»

«En conclusion, Sr. Senadores, mis tesis son, á saber: primera, hay una ley de bases con arreglo á la cual la Comision de Códigos ha hecho el publicado; segunda tesis: existe completa fidelidad en el desarrollo de esas bases en el Código; tercera tesis: es menester hacer correcciones de dos distintas maneras, las unas correcciones de imprenta, de error, de copia, de imperfecciones de estilo que pueden hacerse, y se harán segun ha prometido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en la edicion oficial definitiva que se publique, y las otras correcciones que son de fondo y trascendentales; pero esas reformas habrán de practicarse por el procedimiento constitucional, yendo contra la ley de bases para reformarla, y los artículos del Código, que han sido fiel trasunto y desarrollo exacto de las mismas.»

Esto que es, en conclusion, la síntesis de mi pobre discurso; esto que es lo que yo en conciencia estimo que corresponde hacer, creo que no contradice en manera alguna la fórmula de la Comision, que es ni más ni menos que el Senado se sirva acordar que el Código presentado se ajuste á la ley de bases.»

Cartas á «El Defensor.»

Desde Madrid.

27 de febrero de 1889.

Aunque reina fuerte aire, la temperatura ha mejorado notablemente y el sol ha lucido sus galas durante toda la tarde. Los aficionados, y sobre todo las aficionadas, ruegan por que se mantenga así el tiempo hasta que pasen las carnestolendas, no solo para divertirse mejor sino para economizar pulmonías á la salida de los bailes. Si en nuestra mano estuviere otorgar esta merced, la otorgaríamos de buen grado, con el mismo placer que á Sagasta el ver aprobadas las reformas militares cuyos debates han venido á convertirse sobre poco más ó menos en un cuento que nunca se acaba.

Por esta lentitud censuran los demócratas á Sagasta acusándolo de cómplice en la tardanza que se nota y más que nada por no acelerar ó influir sobre la Comision de sufragio para que de una vez emita dictamen. Temen estos demócratas que entre en los cálculos del presidente del Consejo el llegar á fin de año ó principios del próximo con los proyectos pendientes poco menos que en el mismo estado que tienen ahora, y que por tanto llegue el momento en que la Corona llame á los conservadores estando por aprobar el proyecto de sufragio. Si esto sucede, los políticos á que me refiero creen que los elementos demócráticos de la situacion darán á Sagasta mayúscula desazon. Antes esperan que Martos despliegue sus fuerzas y obligue á caminar sin recelos al jefe de la fusion por el camino que desean. Otros dicen que este descontento emana de que se ve próxima la vuelta de Cánovas al poder y que en el año de vida que queda á la situacion no va á haber margen para un gabinete Martos que es lo que se desea.

Si este descontento se acentua, si Sagasta no logra apaciguarlo, presenciáramos bien pronto buenos incidentes en ambas Cámaras. Aun sin esto, los debates sobre la proposicion de Villaverde van á tener resonancia. Gamazo no cede en su empeño de hablar y de llevar á sus amigos á una votacion de acuerdo con los conservadores. Pero tales pueden ser los argumentos que le haga Sagasta y tales, las razones que aduzca que acabe el diputado por Castilla, por contentarse con una manifestacion como la que hacen sus amigos en lo referente á economías en guerra. Además, los lectores saben que el día menos pensado nos encontraremos con Gamazo ó con Maura de ministros, y entonces por ley natural es descontento de la hueste se encontrará satisfecha y mas disciplinada que los mismos conservadores.

En las sesiones de ambas Cámaras no han ocurrido esta tarde incidentes notables. En el Senado reina tranquilidad y acabará hoy el Código civil. En el Congreso, después de algunas preguntas, se ha entrado en el orden del día y continuado las reformas militares. A las seis se creía que iba á votarse la enmienda de Portuondo, pues ya sería demasiado que quedara para mañana.—Ha habido diversas reuniones de comisiones y de diputados. Los navarreros han acordado gestionar el indulto de tres reos condenados á la pena de muerte por robo con asesinato.

Del extranjero que Parnell ha venido en toda la línea pues Pigott después de confesar que las cartas que comprometian á aquel diputado eran falsificadas, desapareció de Londres. La situacion de Francia ni adelanta ni atrasa.—F.

Cartas oficiales.

Servicio de la plaza para el día 1.º de marzo de 1889.—Parada, Córdoba.—Jefe de día, D. Santiago Martel, teniente coronel de S. ntinge.—Hospital y provisiones, cuarto capitán de Córdoba.—Sargento de hospital y paseo de enfermos, Santiago.—Por orden, el teniente coronel, mayor, Guerrerro.

Alicandiga de granos. Precios y balances del trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 865 fanegas. Entrada de hoy 329 id. Total existencia de hoy, 1190 id.—Venta: A 10 pts. 50 cts. la fanega, 14 fanegas. A 10 pts. 75 cts. id. 20 id. A 11 pesetas 00 cts. id., 329 A 11 pts. 50 cts. id. 68. A 11 pts. 75 cts. id. 56 A 12 pts. 00 cts. id. 33. Total vendido, 520 fanegas.—Balance: Existencia, 1190 f. negas.—Vendido, 520.—Sobrante para mañana, 670.

Precios de otros granos. Cabada, de 5 pts. 25 céntimos á 6 pts. 00 cts. fanega. Habas, de 7 pts. 50 cént. á 8 pts. 00 cts. Maiz, de 9 pts. 00 cts. á 10 pesetas 00 cts.

Matadero público. Precios del kilo de la contratación de carnes del día de ayer.—Carneros, 1'40 pesetas.—Vaca, 1'50.—Ternera, 1'53.—Macho capado, 0'00.—Oveja, 0'00.—Choto de leche, 0'00.

Galería.

Día 1.º.—San Hiscio y compañeros mártires del Sacramento, y San Rosendo obispo.—Jubileo de las 40 horas iglesia de Santa Ana; á las nueve misa cantada, á las cinco rosario, salve y letanía.—En la Catedral, á las ocho y media, se reza el rosario; á las nueve misa mayor y en la Real Capilla.—En el Angel Custodio misa cantada al Santísimo Cristo de San Agustín.—En San Andrés misa al Santísimo Cristo de la Salud.—En San Pedro, misa cantada á San Francisco de Paula; á la oracion rosario, lectura del Año Cristiano y el trecentario de San Francisco.—En Santa Paula y San Bernardo se hace el dundenario el Sagrado Corazon de Jesús.—En la Magdalena se hace la devocion del Mes de Marzo á San José.—En los Hospitalicos y demás iglesias se reza el rosario.—Visita de la Corte de Maria—Nuestra Señora de la Esperanza, iglesia de Santa María Egipcíaca.

Espectáculos.

TEATRO ISABEL LA CATÓLICA.

Funciones por horas para hoy viernes 1.º de marzo de 1889.

Por la noche á las siete y media.—La zarzuela en un acto y cuatro cuadros

DON DINERO.

A las ocho y media.—El sinete lirico en un acto

EL GORRO FRIGIO.

A las nueve y media.—El sinete cómico lirico en un acto

LOS TRASNOCHADORES.

A las diez y media.—El pasillo cómico lirico en un acto

AL AGUA PATOS.

Nuevo alm. cen de maderas d.º Flandes, calle de la Colcha número 15.—Se ha recibido un cargamento procedente de Rusia, y se venden:

- Tablones de 5 varas rojo, clase 1.ª, á 29 reales.
12 id. id. clase superior, á 26 rs.
Pinzapa, clase superior, á 22 reales.
A que se lleve más de 200 tablones se le hará una baja de consideracion.

Antes y de pues.

«No pasaba un día sin que me viera presa de violentos dolores de estómago; desde que he tomado las Píldoras Suizas no he vuelto á sentir dolor alguno. Cuando tenga necesidad otra vez de ellas; las tomaré en una farmacia de esta, puesto que tiene usted depósito en todas las de España. Puede usted publicar esta carta.—Padre de Valdivia y Valdivia.—Paseo de Santa Engracia, 62.—A. M. Hertzog, farmacéutico, 28, rue de Grammont.—Paris.

Pregúntese á cualquier médico

Cuál es la cosa que por espacio de muchos siglos ha hecho más falta en la práctica de la medicina, y responderá que la purga sin dolor ó la náusea sin constipacion subsiguiente; y sin detrimento de las fuerzas del paciente. Pregúntese á cualquiera persona que haya hecho uso de las Píldoras Azucaradas de Bristol, si estas no llenan ese objeto. El testimonio doméstico con respecto á su eficacia es el más poderoso que en ningún tiempo se ha dado en favor de un catártico. Su efecto sobre el hígado es tan salutar como sorprendente. En las tercianas y en las fiebres biliosas remitentes el beneficio cam. bio que producen en muy poco tiempo es tal, que solo pueden comprenderlo los que lo han experimentado ó presenciado. Ni un hombre, mujer ó niño debe sufrir por más tiempo desórdenes del estómago, del hígado ó del vientre, en ninguna parte del mundo donde pueda obtenerse este curativo soberano. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Z. resparrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.

420.

No hay preparacion tan útil ni tan eficaz como la «Emulsion Scott.»

(Desconfíese de las sustituciones.)

Málaga, 20 junio 1887.

El abejo suscrito, certifico: Que hace algun tiempo que vengo usando en mis enfermos la Emulsion Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa con excelentes resultados, por lo cual no puedo menos de reconocer su verdadera importancia en todos aquellos casos para los cuales la experiencia sanciona ser útiles los medicamentos que constituyen la expresada Emulsion.

D. JO. E. MARTIN NAVARRO.

Almoneda de todos los bienes de la Acera de Darro, número 26, 3.º, derecha, de doce á cinco.

D. José Fernandez, cirujano dentista, ofrece su gabinete a todas las personas que quieran hacer uso de sus conocimientos en el arte dental.

Enfermedades secretas. Curación radical de las enfermedades de la vejiga y uretra y de todo flujo mucoso, sea ó no virulento, Blenorragias, Gonorrea (purgaciones) por rebeldes á todo tratamiento, leucorrea (flujo blanco en la mujer), poluciones-espematorrea (causas de la vejiga), orina mucosa y demás afecciones de las vías urinarias, con las verdaderas Cápsulas balsámicas del doctor Lapresa.

Gran almacén de música y pianos de Antonio Solá. Surtido completo de pianos hallará el público, siendo todos de los más perfeccionados que se conocen.

AGUA DE AZAHAR. COMPANIA FABRIL TENA SEVILLA. RECONOCIDA COMO LA MEJOR por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

ALMACEN DE MUEBLES de Eduardo Martín, Cárcel Baja 32 principal. Extraordinario surtido en muebles de todas clases, últimas novedades.

ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO Y DEL HÍGADO. LAS PÍLDORAS DE BRISTOL PURAMENTE VEGETALES son el mejor Purgante y el Remedio más eficaz contra dichos males.

ENFERMEDADES GENITO-URINARIAS, DEL ESTOMAGO Y NERVIOSAS



IMPOTENCIA

Impotencia por causas orgánicas, constitución, estudios, vida sedentaria, etc. El Spaha Thompson (frasco grande, 30 pesetas y 8 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no afecta ni produce alteraciones para la vida.

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO, MONTERA, 33, MADRID. Especial para los males del aparato Génito-Urinario del Estómago y con una sección, única en España, de Electroterapia (Electricidad Médica) con corriente continua, intermitente, frote, amasamiento, baño, etc.

En Granada, farmacia de D. Justo Ortiz Pajazon, San Jerónimo, 13

VINOS Y AGUARDIENTES DE UVA.

Los acreditados y legítimos de Gójar, de las bodegas de la Excmo. Sra. Viuda de Villanova, premiados en varias exposiciones, se venden por cuenta de la casa en el depósito establecido en la Puerta Real, frente á la confitería de los Sras. Lopez Hermanos, de las clases y precios siguientes:

Table with columns for 'VINOS' and 'AGUARDIENTES'. Includes items like 'Ajerezado seco', 'Lágrima especial', 'Blanco añejo seco', 'Tinto corriente id.', 'Anisado seco de más grasas', etc.

AVISO IMPORTANTE.—Toda vasija ó botella que salga con vino de este depósito, llevará una etiqueta que dice "Legítimo de Gójar, depósito en Granada, Puerta Real, portales del Café Suizo."

LA GENTIL. FABRICA DE CORSÉS DE R. SANCHEZ HERMANOS. Esta fábrica que estaba instalada en la calle de los Frailes, núm. 3, se ha trasladado al Zacatin, número cuarenta y nueve, esquina á la calle del Estribo.

VELOUTINE. Polvo de Arroz especial. Preparado al momento por CH. FAY, Perfumista. En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares.

EMULSION de SCOTT DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA. TAN AGRADEBLE AL PALADAR COMO LA LECHE. El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSAS CRÓNICAS, AFECIONES de la GARGANTA y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Se vende ó alquila un local propio para fábrica, con agua corriente y rueda hidráulica, calle Nueva de la Virgen, núm. 9. Se alquila toda ó por pisos, la casa de la calle del Darra, número 7, y otra en la misma calle, de la Loja, núm. 8, frente á la sacristía del Sagrario.

En el acreditado establecimiento de Antonio Vivar, situado en la plaza del Agua, núm. 15, se venden los legítimos vinos de la Mancha, haciéndose superiores por sus buenas cualidades, como el público de Granada lo conoce, á cuantos se venden en esta capital con el nombre de Valdepeñas.

Traspaso y realización del Bazar del Progreso, Reyes Córdobas, 12.—Se realizan todos sus géneros de quincalla y perfumaría á precios fabulosamente baratos, por retirarse su dueño del comercio.

Se vende una bonita casa con dos habitaciones y agua corriente, calle del Rosario, núm. 2.—Darán razón, placeta del Azúcar, 24.

Se vende una mesa de despacho con pupitre ó sin él.—Darán razón, el carpintero de la calle de la Colcha número 5.

Almoneda. Se vende un estrado de nogal en buen uso y muy barato.—En la plaza del Carmen, número 6, darán razón.

Almoneda. Se hace de toda clase de muebles nuevos, en buenas estadas, cómodas, lavabos y varios estrados.—Tarile de San Matías, núm. 1.

Aviso interesante. En la pastelería del Navío se expenden raciones de pavo (frufado á cinco reales una).

Acudid! Gran almoneda de toda clase de muebles, á precios fabulosamente baratos, y una máquina de coser.—Maral de la Magdalena, 44.

Almoneda de muebles, Campo del Príncipe, 3, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

Importante. Un matrimonio joven y sin hijos, desea encontrar una porteria.—Darán razón, Almirante, 5.

Se vende un hermoso niño Jesús de talla de gran mérito. Puede verse en el estanco del Triunfo, junto á la puerta de Elvira.

Gran bñolería de Castro, situada en la calle de Mesas, esquina á la de la Sillería, desde encontraré este ilustrado público sus inmejorables buñuelos á precio de diario, dos reales libra.

Por un inteligaste profesor de instrucción pública se dan lecciones á domicilio.—Darán razón, calle de Abenamar, 22.

La Gastralgia, y demás padecimientos de los del estómago se curan con los mejores antigástricos del Dr. Albornoz.—Caja 24 reales y se ceden gratis á los pobres de solemnidad que el médico los certifique.—Farmacia del autor, Alhondiga, 9, Granada.

Para una buena biblioteca se vende la magnífica obra ilustrada «Historia de la Intemperancia y Guerra Civil de España» desde 1868.—En la Administración de este periódico, darán razón.

Profesor de baile. Habiendo llegado á esta población el profesor Fernando de los Santos, da lecciones á domicilio de toda clase de bailes nacionales comprometidos á enseñar cinco ó seis coplas de sevillanas al mes, por módico precio.—Maral, 20.

Nodrizas con leche fresca, desea encontrar una casa en donde criar. Tiene buenas referencias y darán razón en la sacristía de San Andrés.

Un matrimonio sin hijos solicita colocación en una porteria ó otro cargo que puedan desempeñar; saben leer y escribir; tiene personas que los garantice.—Para informes, en la confitería Sevillana, calle de S. Juan de Dios, 76 D. Antonio Aranda.

Una honrada joven, viuda de 25 años de edad, desea encontrar colocación de doncella.—Darán razón en esta imprenta. Tiene personas que la abonan.

Almoneda. Se hace de toda clase de muebles.—Elvira, 83.

Valdepeñas per el propio cosechero. En el acreditado establecimiento de Felipe Nieva, calle de Rocigidas, núm. 1, se acaban de recibir nuevas partidas de estos especiales vinos de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicionado, cuyos condiciones los hacen tan aceptables para el consumo de las familias.—Se facilitan barriles de una y media arroba, sin exigir más que el valor del líquido. También se sirven los pedidos directos desde Valdepeñas á cualquier punto de España.—Servicio á domicilio. Precios: Desde 9 pesetas arroba en adelante.

A voluntad de su dueño y en subasta extrajudicial por la escritura de D. Nicolás María se venderá el día 11 de marzo, á la una de la tarde, la casa calle de las Minas, número 35, (barrio de S. Lázaro), tasada en 17.000 reales.—No se admite portura que no cubra el tipo de tasación.

Aviso á los labradores. Se venden ó arriendan cuatro hazas de tierra de riego, de primer calidad, llamadas la Tuerta, la Gerza, el Ruo, pegas del Lunes y de Mercedes, con cuarenta y ocho marjales de extensión, ruidas y situadas muy cerca de Alarif, frente á la fábrica de azúcar.—Para saber las condiciones en Granada, calle del Zacatin, tienda de repás, núm. 5, todos los días.

La Actividad. Centro consultivo de Hacienda, Representación de Ayuntamientos y corporaciones civiles y participares. PEDRO MARTINEZ H. Y O. Y C. 21, Espadero, 21.—Granada.

Esta casa se encarga de la gestión y defensa de toda clase de asuntos respectiva; á los contribuyentes y de las reclamaciones de agravio que tengan los mismos por sus distintos tributos. También confecciona toda clase de documentos relacionados con las Corporaciones municipales, como repartos de territorial, de consumos, padrones de cédulas personales, cuentas municipales, positos, etc.—Procuraduría y economía en el lema de esta casa.

Traslado. La acreditada sastrería de J. Ortega se ha trasladado á la plaza del Carmen, núm. 6.

LA NUEVA FUNERARIA.

Mendez Nuñez, 34. Esta empresa fúnebre se encarga de todo lo concerniente á servicios mortuorios, como vestiduras para los cadáveres, personal completo para todos los actos que se deseen, atahudes y féretros metálicos y de madera, carruajes, catafalcos, impresión y repartición de esquelas, lápidas y su colocación; embalsamamiento, y en suma, de todos cuantos asuntos se relacionan con el servicio á que se dedica. En el mismo Establecimiento se encuentran colgaduras y adornos para toda función religiosa. De la economía, exactitud y brevedad, juzgarán los que por desgracia tengan que servir de la Nueva Funeraria.

NUBIAN ILUSTRE. Líquido impermeable. Se emplea SIN CEPILLO y su Efecto es dilatado en el calzado se conserva una semana. Se recomienda también para la conservación de los harness, equipos militares y todos los artículos de piel. No ensucia los vestidos y conserva los pies siempre secos.